

CSN/C/SG/TRA/23/02 N.° Exp.: TRA/SOLIC/2022/193

Secretaría General

SECRETARIA DE ESTADO
CC/DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
ENERGÉTICA Y MINAS
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO, MADRID

ASUNTO: RESOLUCIÓN SOBRE LA REVISIÓN 1 DE LA APROBACIÓN DE DISEÑO DEL BULTO DE TRANSPORTE HI-STAR 150. CORRECCIÓN DE ERROR.

La Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conforme al artículo 77 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, remitió al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), con su escrito de referencia CON-HOL/RES/23-01, de fecha 18 de enero de 2023 (nº de registro de entrada 40665), la resolución por la que se aprueba la revisión 1 del certificado de aprobación del modelo de bulto de transporte HI-STAR 150 para transporte de combustible gastado.

En la revisión de dicha resolución se ha detectado un error que también está presente en el escrito del CSN de fecha 16 de enero de 2023, referencia CSN/C/SG/TRA/22/12, que informaba favorablemente la citada aprobación.

Dicho error afecta a las condiciones 18 y 19 de la resolución. Estas dos condiciones deberían haber sido comunicadas como una única condición, quedando redactada como sigue:

18.- En el caso de que se deba proceder a la reinundación de la cavidad del contenedor cargado con combustible con un grado de quemado superior a 45 GWd/MTU, este combustible perderá la condición de "no dañado", pasando a considerarse "dañado" mientras no se demuestre que la condición de "no dañado" se mantiene.

A tal fin, en el caso de la carga del contenedor en instalaciones nucleares españolas, el expedidor del bulto antes del transporte, o bien el titular de la instalación usuaria, deberá presentar una solicitud de apreciación favorable ante el Consejo de Seguridad Nuclear justificando que el combustible mantiene la condición de no dañado.

Lo que se comunica con el fin de que se lleven a cabo las acciones oportunas en relación con el condicionado asociado a la resolución mencionada.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR REGISTRO GENERAL

SALIDA 606 Fecha: 27/01/2023 09:37 Firmado electrónicamente por el Secretario General Pablo Martín González

> Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid